



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA MATA

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria del día 6 de marzo de 2018, acordó la aprobación inicial del Expediente del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2018; junto con sus Bases de Ejecución, así como Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente :

Capítulo	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	438.699,75
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	414.244,24
3	Gastos financieros.....	500,00
4	Transferencias corrientes.....	53.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales.....	63.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		969.943,99
ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	313.677,90
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas, precios Públicos y otros ingresos.....	294.316,00
4	Transferencias corrientes.....	306.050,00
5	Ingresos patrimoniales.....	2.900,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	45.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		969.943,99

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

La Mata, 12 de marzo de 2018.–El Alcalde, Indalecio Ferrero Martín.

N.º I.-1391